

CONVOCATORIA: LINEA DE SUBVENCIONES CRECE2	
CONVOCATORIA	Link
ORGANISMO FINANCIADOR	Consejería de Industria, Turismo, Innovación Transporte y Comercio, Gobierno de Cantabria
FINALIDAD	Apoyar la realización de actuaciones en el sector industrial encaminadas a incrementar la productividad y la competitividad de las empresas mediante proyectos de inversión que contemplen la adquisición <u>de activos materiales e inmateriales</u> nuevos o la utilización de <u>servicios externos de consultoría</u> .
BENEFICIARIOS	Empresas , cualquiera que sea su forma jurídica, válidamente constituidas en el momento de presentar la solicitud, y que sean titulares en Cantabria de una de las actividades económicas definidas en la convocatoria (artículo 3 de las bases reguladoras, Orden IND/68/2022).
FINANCIACIÓN	Conceptos de inversión subvencionables: <ol style="list-style-type: none"> a) Terrenos, urbanización, obra civil; b) Bienes de equipo, maquinaria de proceso; c) Instalaciones y servicios auxiliares; d) Informática y comunicaciones, elementos de transporte interior y vehículos especiales de transporte exterior, equipos de medida y control, instalaciones de seguridad y protección medioambiental. e) Derechos de patentes, licencias, know-how; f) Servicios de consultoría para PYME.
TIPO DE AYUDA	Subvención: pequeña empresa (hasta 35%), mediana (hasta 25%), grande (hasta 15%)
PLAZO SOLICITUD	Hasta el 31 de marzo 2023 .
REQUISITOS DEL PROYECTO	Proyectos de inversión con un coste subvencionable total máximo de 1.500.000 €. El importe mínimo de coste de inversión subvencionable (IVA excluido) es de: <ul style="list-style-type: none"> • 50.000 € para activos materiales • 10.000 € tanto para activos inmateriales como para servicios de consultoría
DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR	<ol style="list-style-type: none"> a) Declaración responsable (Anexo 2). b) Declaración de cumplimiento del efecto incentivador y de clasificación del proyecto de inversión como subvencionable (Anexo 3). c) Memoria descriptiva de la actividad de la empresa. d) Presupuestos. e) Cuadro resumen de las inversiones a realizar. f) Documento bancario acreditativo titularidad de cuenta. g) Sólo leasing: declaración responsable de compromiso de compra a finalización del contrato. h) Informe de vida laboral de trabajadores adscritos (12 meses anteriores) i) Documento de constitución de empresa y poder de la persona firmante
OTROS DATOS DE INTERÉS	<ul style="list-style-type: none"> • Se admite leasing exclusivamente para bienes de equipo • Efecto incentivador: la inversión deberá ser realizada con posterioridad a la presentación de solicitud de la ayuda y hasta el 31 de marzo de 2024. • Concurrencia competitiva. Presupuesto de la convocatoria: 5.000.000 € • Subvenciones superiores a 10.000€ deberán habilitar en la web del beneficiario un apartado de transparencia con las retribuciones anuales e indemnizaciones de los órganos de administración.

Para más información, contacte con nosotros: marta.romay@apriasystems.es